

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**20781** *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la amortización anticipada de Deuda del Estado durante el mes de octubre de 2000, previa adquisición en el mercado secundario.*

La Resolución de 21 de junio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, ha encomendado al Banco de España la adquisición durante el año 2000, por cuenta del Tesoro, de Bonos y Obligaciones del Estado en el mercado secundario con destino a su amortización anticipada, por un importe efectivo máximo de 3.600 millones de euros.

Fijada como fecha de amortización de los valores la de su compra en el mercado secundario, y realizadas operaciones de compra de valores de determinadas emisiones de Bonos del Estado en el pasado mes de octubre, se hace necesario publicar los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público los siguientes resultados de amortización anticipada de Bonos del Estado, previa adquisición en el mercado secundario:

1. Emisión de Bonos del Estado a tres años al 5,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2001.

Fecha de contratación: 20 de octubre de 2000.

Fecha de compra y de amortización: 25 de octubre de 2000.

Nominal amortizado: 498.000.000,00 de euros.

Valor de reembolso: 516.174.886,89 euros.

2. Emisión de Bonos del Estado a cinco años al 8,40 por 100, vencimiento 30 de abril de 2001.

Fecha de contratación: 20 de octubre de 2000.

Fecha de compra y de amortización: 25 de octubre de 2000.

Nominal amortizado: 260.000.000,00 de euros.

Valor de reembolso: 274.879.739,73 euros.

Madrid, 2 de noviembre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**20782** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la amortización mediante canje voluntario de determinadas emisiones de Deuda del Estado durante los meses de noviembre y diciembre de 2000.*

El desarrollo de los mercados financieros y la creación de un mercado único de capitales en la Unión Europea con la introducción del euro obligan a los emisores soberanos a potenciar la profundidad y la liquidez de sus mercados domésticos de deuda pública con el fin de atraer el ahorro de los inversores. En particular, alcanzar un grado suficiente de liquidez en las referencias de Deuda del Estado es condición necesaria para que el Tesoro Público pueda competir con éxito con otros emisores en dicho mercado único, para lo cual resulta conveniente aumentar el volumen en circulación de las citadas referencias.

Los canjes constituyen una herramienta sumamente útil para la consecución de este objetivo, tal y como la experiencia reciente ha demostrado, y la favorable aceptación de las subastas de canjes voluntarios celebradas en el pasado ha llevado en el año 2000 a repetir tal proceso con una estructura similar a la entonces diseñada. Así, por Resolución de 21 de junio de 2000, se dispuso la amortización mediante canje voluntario de determinadas emisiones de Deuda del Estado durante los meses de julio, septiembre, octubre y noviembre de 2000, y en esta última parte del ejercicio, en función de los resultados obtenidos, se considera conveniente convocar tres nuevas subastas de canje.

Por ello, en uso de las facultades atribuidas al Ministro de Economía y Hacienda por los números 3, 4, 5 y 8 del artículo 104 de la Ley General Presupuestaria, en su texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, correspondientes al Ministro de Economía tras la reestructuración de los Departamentos ministeriales recogida en el Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, y en el Real Decreto 683/2000, de 11 de mayo, y que a su vez han sido delegadas en el Director general del Tesoro y Política Financiera en virtud del apartado segundo, letra a) de la Orden del Ministerio de Economía de 8 de junio de 2000,

de delegación de competencias a favor de diversos órganos del Departamento,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—La Dirección General del Tesoro y Política Financiera convoca tres subastas, a celebrar los días 22 y 29 de noviembre y 4 de diciembre, para la amortización mediante canje de los valores que le sean presentados correspondientes a las emisiones que se enumeran a continuación. Los canjes tendrán carácter voluntario y se desarrollarán con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Las emisiones que podrán presentarse en los canjes convocados serán las siguientes:

Emisión con opción al canje	Referencia
Obligaciones del Estado al 10 por 100, vencimiento 28-02-2005 .....	ES0000011512-5
Obligaciones del Estado al 10,15 por 100, vencimiento 31-01-2006 .....	ES0000011546-5
Obligaciones del Estado al 8,80 por 100, vencimiento 30-04-2006 .....	ES0000011579-5
Obligaciones del Estado al 7,35 por 100, vencimiento 31-03-2007 .....	ES0000011629-5
Obligaciones del Estado al 8,20 por 100, vencimiento 28-02-2009 .....	ES0000011470-5
Obligaciones del Estado al 8,70 por 100, vencimiento 28-02-2012 .....	ES0000011595-5

Segundo.—Los valores presentados a canje deberán estar libres de trabas en la fecha del mismo y no sujetos a compromiso alguno que no expire con anterioridad a dicha fecha. Si los valores presentados a canje hubieran sido vendidos en una operación simultánea, deberán encontrarse abonados en la cuenta del titular con fecha valor el día anterior al señalado para el canje.

Tercero.—Los valores a emitir en canje serán de la emisión de Obligaciones del Estado al 5,40 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2011, y que tienen la calificación de Bonos segregables.

Cuarto.—Las fechas de canje de los valores serán las que se indican en la tabla siguiente:

Fecha de la subasta	Fecha de canje de valores
22 de noviembre de 2000 .....	27 de noviembre de 2000.
29 de noviembre de 2000 .....	4 de diciembre de 2000.
4 de diciembre de 2000 .....	7 de diciembre de 2000.

Quinto.—Las Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación en las fechas de canje mencionadas y se agregarán a las emisiones puestas en oferta en las subastas ordinarias de esos mismos valores de las que se considerarán ampliación, teniendo los mismos derechos y características que los fijados para dichas emisiones.

En las mismas fechas indicadas en el apartado cuarto anterior se procederá a la amortización de los valores correspondientes a las ofertas que resulten aceptadas en las subastas.

Sexto.—A efectos del canje, las Obligaciones que entregará el Tesoro se valorarán al precio expresado en tanto por ciento con dos decimales que, para cada referencia, haga público el Banco de España a través de los sistemas habituales de transmisión de la información el mismo día de celebración de las subastas, antes de las nueve treinta horas.

Séptimo.—Podrá participar en el canje cualquier persona física o jurídica y las ofertas podrán ser competitivas o no competitivas, teniendo carácter de compromiso en firme.

No obstante, sólo podrán presentar ofertas los titulares de cuenta y las entidades gestoras del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, quienes lo harán antes de las diez horas del día de celebración de la subasta, por los medios que determine el Banco de España. Cada titular podrá presentar, para cada una de las emisiones con opción a canje, hasta cinco ofertas competitivas y una adicional no competitiva en la que se agrupen todas sus ofertas con ese carácter. Los creadores del mercado de Deuda Pública del Reino de España dispondrán de media hora adicional para la presentación de sus ofertas, esto es, hasta las diez treinta horas.

Las ofertas competitivas se formularán por un importe nominal mínimo de 1.000.000 de euros. Cada oferta no competitiva tendrá como importe nominal máximo 1.000.000 de euros.